

esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 1 de abril de 2000.—El Secretario Judicial, Pascual Sáez Doménech.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4101 Autos 903/1999, sobre Seguridad Social.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 903/1999, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Francisco Jorquera Zamora, contra la empresa Construcciones y Derribos Mazarrón, S.L., INSS y TGSS, sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 10-5-2000, a las 10,50 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio que todos los medios de prueba de que intente valerse y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Construcciones y Derribos Mazarrón, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 28 de marzo de 2000.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4171 Autos 204/2000, sobre despido.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 204/2000, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Venancio Cánovas Cano, contra la empresa Rótulos Cer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio del día 16 de mayo de 2000, a las 11 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.º entresuelo (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Rótulos Cer, S.L., en ignorado paradero y que últimamente tuvo su

residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a 31 de marzo de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4106 Autos 145/00, en reclamación de invalidez.

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el número 145/00, a instancia de Juan Antonio Castillo Gómez, contra Ulve, S.A., Ibermutuamur, INSS, TGSS, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 11 de mayo de 2000, a las 12 horas, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Batalla de Flores, bajo (Edificio Alba), en la reclamación de invalidez, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demanda. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado la empresa Ulve, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de marzo de 2000.—El Secretario.

De lo Social número Seis de Murcia

4104 Proceso 1.335/97.

Doña Concepción Montesinos García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue proceso 1.335/97, a instancia de María del Carmen Muñoz Pérez, contra la empresa D. y M. Tapizados y Francisco Murcia López, habiéndose dictado auto, que transcrito en lo necesario, dice así:

Auto.- En Murcia a 20 de marzo de 2000, y... S. S.^a acuerda: Que estimando la pretensión formulada por la parte demandante, se declara extinguida, en el día de la fecha, la relación laboral que une dicho demandante con la parte demandada, condenándose solidariamente a las empresas ejecutadas al pago a la parte